

Decreto N.º 145 de 1946
(Octubre 14)

Por el cual se ordena el pago de unas vacaciones causadas y no disfrutadas.

El Alcalde de Buenavista,
en uso de sus atribuciones legales,

Considerando:

Que en escrito fechado hoy el señor Ramón Vega López, solicita de este Despacho, los quince (15) días hábiles de vacaciones remuneradas por el año de servicio continuo comprendido del 25 de octubre de 1945 al 25 de octubre de 1946;

Que aparece ciertamente de las constancias al respecto que el Peticionario sirvió durante el período dicho como Agente de la Policía Municipal y que al separarse del cargo no había hecho uso de las vacaciones;

Que habiéndose retirado del servicio Municipal, no es el caso de concederle vacaciones sino de reconocerle y pagarlas;

Que para efecto de la liquidación respectiva, los quince (15) días de las vacaciones que deben reconocerse y pagarse han de contarse a partir de hoy y que la remuneración asignada al Agente de Policía Municipal al tiempo de su retiro era el de \$ 85.00 mensuales y por consiguiente de acuerdo con el cómputo aritmético de rigor debe reconocerse y pagarse al señor Ramón Vega López, la suma de cuarenta y ocho pesos diez y seis centavos (\$ 48.16), equivalente a los quince (15) días hábiles de vacaciones cau-

sadas y no disfrutadas,

Decreto:

Artículo Único.- Con cargo al numeral 15 del actual presupuesto de Gastos, páguese por la Tesorería Municipal, a favor del señor Ramón Vega López, la suma de cuarenta y ocho pesos y seis centavos (\$48.16) m/cts., como equivalente a quince (15) días de vacaciones causadas y no disfrutadas por el tiempo de servicio comprendido del 25 de octubre de 1945 al 25 de octubre de 1946, como agente de la Policía Municipal.

Comuniquese.

Dado en Buenavista, a catorce de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

El Alcalde

M. L. M. 14

El Secretario.

[Red stamp: J. L. M. 14]